



Santa Cruz de Tenerife

AYUNTAMIENTO

DECRETO DE LA CONCEJALÍA DELEGADA EN MATERIA DE BIENESTAR COMUNITARIO Y SERVICIOS PÚBLICOS DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE TENERIFE.

ASUNTO: EXPEDIENTE 569/2021/SP RELATIVO A LA NUEVA CONVOCATORIA DE ELECCIONES MESA DEL TAXI 2021.

Visto el informe-propuesta elevado por el servicio gestor sobre el expediente de referencia, en la que se tienen en consideración los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- Con fecha de 23 de marzo de 2021, el Ilmo. Concejal del Área de Bienestar Comunitario y Servicios Públicos, conforme a lo dispuesto en el artículo 37 de la Ordenanza Municipal Reguladora del servicio de alquiler de vehículos con aparato taxímetro, así como en el artículo 4 del Reglamento por el que se regula la composición, organización y funcionamiento de la Mesa del Taxi, y a la vista que las anteriores elecciones de la mesa del taxi se celebraron el 23 de junio de 2017, acuerda el inicio del procedimiento tendente a la celebración de las nuevas elecciones y posterior constitución de la Mesa del Taxi.

Segundo.- Con fecha 26 de marzo de 2021, se promulga por el Ilmo. Concejal del Área de Bienestar Comunitario y Servicios Públicos, en virtud del cual se acordó la apertura del plazo de 15 días hábiles para que las asociaciones y organizaciones del sector del taxi manifestaran su intención de formar parte de la mesa y concurrir a las votaciones previstas en aquel. Para general conocimiento el mismo fue objeto de publicación en el BOP nº 42/2021 con fecha 7 de abril de 2021.

Tercero.- Finalizado el plazo establecido, han presentado la correspondiente solicitud para concurrir a las votaciones las siguientes entidades:

- Asociación Gremial para el taxi 3.0 de Tenerife con NIF G76823343.
- Asociación Radio-Taxis San Marcos con NIF G38034153.
- Tele-taxi Santa Cruz, Sociedad Cooperativa Limitada con NIF F38201067.
- Asociación Profesional Élite Taxi Tenerife con NIF G76707751.
- Asociación Auto Taxi Santa Cruz (AUTASA) con NIF G76731702.
- Radio Taxi Santa María, Sociedad Cooperativa con NIF F38823050.



Este documento, emitido por el Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, incorpora firma electrónica reconocida, de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.

Su autenticidad se puede comprobar introduciendo el código 13523647512064702661 en la siguiente dirección: <https://sede.santacruzdetenerife.es/validacion>



Cuarto.- Analizada la documentación presentada, procede determinar qué entidades cumplen los requisitos exigidos por el Reglamento y convocar las votaciones precisas para la constitución de la Mesa del Taxi.

Quinto.- Con fecha 5 de mayo de 2021, el Ilmo. Concejal del Área de Bienestar Comunitario y Servicios Públicos promulgó Decreto, en virtud del cual se dispuso la admisión de las candidaturas y se convoca las votaciones para la elección de las entidades representativas del sector del taxi en la Mesa del Taxi del municipio de Santa Cruz de Tenerife para el día 25 de mayo de 2021. En el citado acto administrativo se concretaron las normas genéricas que regirían el proceso de votaciones.

El citado Decreto se notificó a todas las entidades admitidas para concurrir a las votaciones, así como fue objeto de publicación en el BOP el pasado 10 de mayo de 2021.

Sexto.- Con fecha 13 de mayo de 2021, se publicó en la web municipal las Instrucciones que regirían la votación telemática para la elección de representantes en la mesa del taxi del municipio de Santa Cruz de Tenerife (2021-2025).

Asimismo, y con la misma fecha, se dio de ello difusión vía SMS a todos los profesionales del sector.

Séptimo.- Con fecha 21 de mayo de 2021, se notifica a este Ayuntamiento Auto judicial 547/2021, recaído en el Procedimiento ordinario 480/2021, en el que se acuerda: *“La medida cautelar solicitada, quedando suspendida la ejecutividad del Decreto y por ende la convocatoria de elecciones para la mesa del taxi previstas para el 25 de mayo de 2021, con imposición de costas a la demandada”*. Con la misma fecha se publica en la web municipal anuncio dando a conocer el Auto judicial recaído y suspendiendo la celebración de la citada consulta.

En el referido auto judicial se reseña que el único motivo que fundamenta la suspensión de la ejecutividad del Decreto de fecha 5 de mayo de 2021 es la falta de previsión sobre las condiciones de ejercicio del voto telemático. Es por ello que a través del presente se recopila, en este mismo acto, las Instrucciones que regirán la votación telemática para la elección de representantes en la mesa del taxi del municipio de Santa Cruz de Tenerife, a los efectos de subsanar la deficiencia aludida.

Todo ello como consecuencia de lo establecido en el referido Auto judicial, en el que el propio magistrado en el fundamento jurídico quinto, señala lo siguiente: *“Ello no obstante y pese a que podría optarse por la suspensión del Decreto tan solo en lo relativo a dicho contenido, manteniendo su efectividad en relación a lo restante y por ende no obstaculizando la celebración de las elecciones, lo cierto es que dada la subsistencia de la crisis pandémica que azota al mundo, lo más aconsejable es que las elecciones solo se celebren una vez se haya regulado con un mínimo detalle las condiciones del voto telemático, el cual debe promoverse e incentivarse en aras a la seguridad común”*.



Este documento, emitido por el Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, incorpora firma electrónica reconocida, de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.

Su autenticidad se puede comprobar introduciendo el código 13523647512064702661 en la siguiente dirección: <https://sede.santacruzdetenerife.es/validacion>



Octavo.- Con fecha 11 de junio de 2021, tras reunión celebrada con todas las entidades que concurren a la votación, se concluyó en que por el Ayuntamiento se planteara una nueva propuesta de convocatoria que integrara las condiciones de voto telemático y presencial.

Noveno.- La Asociación Profesional Élite Taxi Tenerife pone en conocimiento de este Ayuntamiento que con fecha 23 de junio de 2021 presenta ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº2, vía Lex-net, escrito de desistimiento del procedimiento ordinario 480/2021 Asimismo, se hace constar que salvo error no consta a esta Administración que se haya formalizado la oportuna demanda por la parte recurrente en el plazo conferido al efecto.

Entiende esta parte que el órgano jurisdiccional ante la no formalización de la demanda en tiempo y forma, de conformidad con lo reseñado en el artículo 52 de la Ley 29/1998, procederá a declarar la caducidad del recurso anunciado por medio de Auto judicial, o bien tras la realización de los trámites oportunos, declarará el sobreseimiento de la causa, ante la extinción de la relación jurídico-procesal, a la vista del escrito de desistimiento presentando por la parte demandante. Por tanto, ante lo indicado, sólo restaría que el Juzgado declare formalmente la terminación del proceso judicial referido.

Décimo.- Cabe poner de manifiesto que en la reunión celebrada el pasado 11 de junio de 2021 (antecedente de hecho octavo), las asociaciones representativas del sector pusieron de manifiesto la necesidad de celebrar a la mayor brevedad las votaciones, a fin de constituir cuanto antes la mesa del taxi. Bien es sabido, que la mesa del taxi es el órgano consultivo y de participación, a través del cual las asociaciones exponen las necesidades, problemáticas y demás disyuntivas que resulten de interés para los taxistas de este municipio.

Desde el pasado 23 de junio de 2021, los miembros de la mesa del taxi se encuentran en situación de interinidad, dado el transcurso de los cuatro años a contar desde su constitución, no existiendo, por tanto, interlocutor válido para tratar los diferentes asuntos pendientes y de los cuales el sector reclama respuesta urgente.

Por lo expuesto, y ponderando los intereses concurrentes, es decir, por un lado la materialización de la terminación formal del recurso contencioso-administrativo formulado (a través del acto judicial que proceda, vista la inexistencia de objeto y de relación jurídico-procesal), y por otro lado, los intereses de los profesionales del sector del taxi, para quienes resulta fundamental que se constituya sin mayor dilación el referenciado órgano consultivo, dada la actual situación de desamparo en la que se encuentran, al no disponer de este básico canal de comunicación/participación directa con esta Administración. Este Servicio gestor considera prudente convocar nuevas votaciones para la elección de las entidades representativas del sector del taxi en la Mesa del Taxi, con base en lo que antecede y los fundamentos que a continuación se exponen.

FUNDAMENTOS DE DERECHO



Este documento, emitido por el Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, incorpora firma electrónica reconocida, de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.

Su autenticidad se puede comprobar introduciendo el código 13523647512064702661 en la siguiente dirección: <https://sede.santacruzdetenerife.es/validacion>



I.- De acuerdo con lo previsto en el artículo 37 de la Ordenanza municipal de reguladora del servicio de vehículos de alquiler con aparatos taxímetro (Publicada en el BOP nº 049/2015, de 17 de abril y cuya modificación se publicó en el BOP nº 92/2018, de 1 de agosto de 2018), en concordancia con el **artículo 4 del Reglamento por el que se regula la composición, organización y funcionamiento de la Mesa del Taxi del Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife** (en adelante, Reglamento de la Mesa del Taxi), aprobado el 27 de enero de 2017 prevé la regulación de los miembros de este órgano, así:

1. La Mesa del Taxi del Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife estará compuesta por los responsables municipales en la materia y por los representantes de las asociaciones y organizaciones representativas del sector en el municipio.

*2. A los efectos de este Reglamento, se consideran asociaciones y organizaciones representativas del sector en el municipio, aquellas que sean elegidas por los titulares de licencia de auto-taxis en el municipio de Santa Cruz de Tenerife mediante votaciones que se realizarán con carácter periódico cada cuatro años. **Estas votaciones se convocarán por el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, fijándose en dicha convocatoria las normas por las que habrán de regirse de acuerdo con las determinaciones del presente Reglamento.***

Conforme a lo señalado en el párrafo anterior, formarán parte de la Mesa como miembros legítimos de esta las asociaciones y otras organizaciones del sector que obtengan al menos un 5% de los votos válidamente emitidos por los titulares de licencias municipales. En consecuencia, el número de miembros de la Mesa será variable en función de los resultados obtenidos.

La entidad o entidades así elegidas deberán nombrar a su representante en la Mesa, así como al menos un suplente, que serán las personas legitimadas para emitir voz y, en su caso, voto en nombre de la entidad representada. Dicha representación deberá acreditarse ante la Secretaría de la Mesa. Asimismo, el representante designado en la Mesa podrá acudir a sus sesiones acompañado de un asesor, que en ningún caso tendrá voz ni voto.

3. Para poder concurrir a las votaciones mencionadas en el apartado anterior, las asociaciones y organizaciones del sector deberán acreditar los siguientes requisitos:

- a) Habrán de estar constituidas conforme a la normativa de aplicación en cada caso, contemplando en su objeto social como uno de sus fines la defensa, mejora y protección del colectivo y su intermediación en las relaciones con las distintas Administraciones Públicas.*
- b) Su ámbito de actuación deberá ser municipal, referido al municipio de Santa Cruz de Tenerife, insular o autonómico.*
- c) Una vez entre en vigor el presente Reglamento, en el plazo de 15 días hábiles deberán comunicar por escrito a la Secretaría de la Mesa su interés en ser miembro de la Mesa del Taxi y concurrir a las votaciones establecidas en el presente artículo.*

II. – En virtud del Decreto del Concejal de Bienestar Comunitario y Servicios Públicos, de fecha de 26 de marzo de 2021, publicado en el BOP nº 42/2021 de 7 de abril de 2021, indicaba, además de los requisitos previstos en el Reglamento de la Mesa del Taxi, la documentación



Este documento, emitido por el Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, incorpora firma electrónica reconocida, de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.

Su autenticidad se puede comprobar introduciendo el código 13523647512064702661 en la siguiente dirección: <https://sede.santacruzdetenerife.es/validacion>



que debía aportarse por las asociaciones y organizaciones que manifestaran su interés en concurrir a las votaciones.

Examinadas las distintas solicitudes, se comprueba que todas las entidades presentadas cumplen con los requisitos exigidos:

- Asociación Gremial para el taxi 3.0 de Tenerife.
- Asociación Radio-Taxis San Marcos.
- Tele-taxi Santa Cruz, Sociedad Cooperativa Limitada.
- Asociación Profesional Élite Taxi Tenerife.
- Asociación Auto Taxi Santa Cruz (AUTASA).
- Radio Taxi Santa María, Sociedad Cooperativa.

III.- De conformidad con lo fundamentado, cabe traer a colación lo referido en el artículo 4.2 del Reglamento de la Mesa del Taxi, en el que se reseña lo siguiente: *“A los efectos de este Reglamento, se consideran asociaciones y organizaciones representativas del sector en el municipio, aquellas que sean elegidas por los titulares de licencia de auto-taxis en el municipio de Santa Cruz de Tenerife mediante votaciones que se realizarán con carácter periódico cada cuatro años. Estas votaciones se convocarán por el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, fijándose en dicha convocatoria las normas por las que habrán de regirse de acuerdo con las determinaciones del presente Reglamento”*. Por tanto, corresponde al Ayuntamiento fijar las normas por las que se regirá la presente convocatoria de elecciones de las asociaciones y organizaciones representativas de ese sector profesional; por ello en la parte dispositiva se concretarán dichas normas y se procurará dar la máxima publicidad de las mismas entre las asociaciones y organizaciones representativas, así como entre los profesionales del sector.

IV.- Como novedad, esta Administración local ha incorporado el voto telemático en las votaciones para la elección de los representantes del sector del taxi en la Mesa del taxi, medio que será voluntario y a elección expresa del titular de licencia municipal de auto-taxi. Ello en aras a incorporar mejoras y avances tecnológicos, implementando medidas de modernización en este ente local, a fin de ofrecer mejores servicios, adaptados a las demandas ciudadanas, y propulsando de este modo nuevos canales de interacción y comunicación digital. Y es más, la actual crisis sanitaria ocasionada por la COVID-19 ha obligado a impulsar una transformación digital en todos los ámbitos de actuación de esta Administración y, en concreto, promover el voto telemático posibilita dar cumplimiento a las medidas de distanciamiento social recomendadas por los expertos sanitarios con objeto de evitar la propagación de la pandemia.

V.- Cabe resaltar que las instrucciones que regirán la votación por medios telemáticos, descrita en la parte dispositiva del presente, se incorpora en aras a dotar de mayor seguridad jurídica la referida consulta, avalado por el principio de unidad de actos, celeridad administrativa y transparencia. Y es más, dichas instrucciones se han madurado, definido y concretado, tras un estudio previo del sector al que se dirige la referida consulta, adaptando y parametrizando la aplicación, a fin de ajustarla y dotarla de los parámetros mínimos de seguridad exigibles a una consulta de las características descritas.



Este documento, emitido por el Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, incorpora firma electrónica reconocida, de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.

Su autenticidad se puede comprobar introduciendo el código 13523647512064702661 en la siguiente dirección: <https://sede.santacruzdetenerife.es/validacion>



VI.- La competencia para la aprobación de la presente propuesta corresponde al Ilmo. Concejal de Gobierno del Área de Bienestar Comunitario y Servicios Públicos, en virtud del Decreto de delegación de competencias en la materia del Excmo. Sr. Alcalde de 13 de julio de 2020.

A la vista de los antecedentes de hecho y fundamentos de derecho expuestos y de conformidad con la propuesta elevada por el servicio gestor, en el ejercicio de las atribuciones que tengo conferidas,

DISPONGO:

PRIMERO. – Dejar sin efecto el Decreto promulgado por el Ilmo. Concejal Delegado del Área de Bienestar Comunitario y Servicios Públicos con fecha 5 de mayo de 2021, en virtud del cual se dispuso la admisión de las candidaturas y se convocó las votaciones para la elección de las entidades representativas del sector del taxi en la Mesa del Taxi del municipio de Santa Cruz de Tenerife para el pasado 25 de mayo del corriente.

SEGUNDO.- Conservar las actuaciones tendentes a la admisión como candidatos a las votaciones a la Mesa del Taxi a las siguientes entidades:

- Asociación Gremial para el taxi 3.0 de Tenerife.
- Asociación Radio-Taxis San Marcos.
- Tele-taxi Santa Cruz, Sociedad Cooperativa Limitada.
- Asociación Profesional Élite Taxi Tenerife.
- Asociación Auto Taxi Santa Cruz (AUTASA).
- Radio Taxi Santa María, Sociedad Cooperativa.

TERCERO. - Convocar las votaciones para la elección de las entidades representativas del sector del taxi en la Mesa del Taxi del municipio de Santa Cruz de Tenerife para el día **14 de julio de 2021**. Dicha votación podrá realizarse, con carácter voluntario, por medios telemáticos o de forma presencial en las instalaciones del pabellón municipal Pancho Camurria de Santa Cruz de Tenerife.

CUARTO. – Establecer las siguientes normas que regirán el proceso de votaciones:

- Conforme al Reglamento de la Mesa solo podrán votar los titulares de licencia de auto-taxi.
- El voto será personal y secreto, no admitiéndose la delegación del voto. Solo podrá emitirse un voto por cada titular de licencia, independientemente del número de licencias de que sea titular.
- Solo podrá votarse por una de las entidades que concurren a la votación.
- La votación se realizará por un solo medio: presencial o telemático.
- El voto, ya sea por medio presencial o telemático, se podrá realizar en horario ininterrumpido desde las 09:00 horas hasta las 19:00 horas.
- Se recomienda llevar preparado el voto, a fin de reducir los tiempos de espera y evitar aglomeraciones.



Este documento, emitido por el Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, incorpora firma electrónica reconocida, de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.

Su autenticidad se puede comprobar introduciendo el código 13523647512064702661 en la siguiente dirección: <https://sede.santacruzdetenerife.es/validacion>



- En la sala habilitada para las votaciones podrá estar presente durante todo el proceso y hasta el recuento final, un representante de cada una de las asociaciones que concurren a la votación.
- El día de la votación, los miembros de la mesa electoral dispondrán del censo definitivo de los titulares que tienen derecho a participar en la votación, en el que se distinguirán aquellos que han optado por ejercer su derecho al voto por medios telemáticos, de los que lo realizarán de manera presencial, todo ello al objeto de evitar duplicidades. Dicho censo estará a disposición de los representantes de las asociaciones referidas.
- Está prohibido fumar en todo el recinto, así como usar dispositivos de inhalación de tabaco.
- Durante el día en el que se celebre la votación no podrá pedirse el voto ni hacer ningún tipo de propaganda en este sentido en el interior de la sala habilitada para ello o en los alrededores de la misma.
- Con respecto a las medidas de prevención frente al COVID-19: uso obligatorio de mascarilla y de gel hidroalcohólico, respeto de la distancia de seguridad interpersonal, así como obediencia a cualquier otra medida sanitaria que se adopte por el órgano competente en relación a la evitación de propagación de la pandemia.
- El proceso de votación será dirigido por los responsables del Área de Bienestar Comunitario y Servicios Públicos de la Corporación, pudiendo adoptar las decisiones que se estimen oportunas en orden a garantizar la corrección del mismo.
- Finalizada la votación, comenzará el recuento de los votos emitidos, en primer lugar, se realizará el recuento de los votos realizados por medios telemáticos y, a continuación, el recuento del voto presencial. Para ello, y con respecto a los votos telemáticos, se emitirá informe con el resultado final que será suscrito por el personal responsable del Servicio Técnico de informática y Telecomunicaciones, y será remitido al personal encargado del Área de Bienestar Comunitario y Servicios Públicos, a los efectos de dar inicio al recuento de los votos obrantes en las urnas. Posteriormente, se levantará acta con el resultado final.
- En los tres días hábiles siguientes a la celebración de las votaciones, se dictará resolución determinando el resultado de las mismas, concretando las entidades que, a la vista de lo establecido en el Reglamento de la Mesa del Taxi, formarán parte de la referida Mesa.

QUINTO.- Fijar las siguientes instrucciones que regirán la votación por medios telemáticos:

- En primer lugar, a todos los titulares de licencia se les remitirá vía SMS, canal de comunicación conocido por los profesionales del sector, el enlace web, a fin de que los titulares de licencias, que voluntariamente quiera ejercer su derecho al voto por medios telemáticos, se inscriba en la referida votación telemática. Por tanto, sólo deberá inscribirse aquél que quiera ejercer su derecho al voto de forma telemática. Para el envío de dicho SMS se utilizará como remitente "INFO TAXIS".
- Los datos necesarios que requiere la aplicación informática para su inscripción son: nombre, apellidos, DNI/NIE, teléfono móvil, licencia y matrícula. Tales datos serán incorporados y tratados en la actividad de tratamiento: "Registro para la votación telemática para la elección de representantes en la mesa del taxi del municipio de Santa Cruz de Tenerife".



Este documento, emitido por el Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, incorpora firma electrónica reconocida, de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.

Su autenticidad se puede comprobar introduciendo el código 13523647512064702661 en la siguiente dirección: <https://sede.santacruzdetenerife.es/validacion>



Cruz de Tenerife" con la finalidad de realizar el censo para la votación por medios electrónicos a través de la plataforma de encuestas del Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife. Es responsabilidad de la Dirección General de Bienestar Comunitario y Servicios Públicos sita en Avenida 3 de Mayo, 40 2ª planta, 38005 Santa Cruz de Tenerife, ante la cual, las personas afectadas podrán ejercer sus derechos legales. Los datos no podrán ser cedidos a terceros salvo en los supuestos previstos en la normativa vigente sobre protección de datos de carácter personal. Más información en <https://sede.santacruzdetenerife.es/sede/proteccion-de-datos> . El plazo para realizar dicha inscripción será de tres días hábiles a contar desde el día siguiente a la remisión del SMS referido.

- Los datos suministrados a través de la aplicación informática, posteriormente son cotejados y verificados por los responsables del Área de Bienestar Comunitario y Servicios Públicos, a fin de comprobar los titulares de licencia municipal de auto-taxi que han manifestado fehacientemente su intención de ejercer su derecho al voto por medios telemáticos. Todo aquel registro que no pueda verificarse (cumplimentación correcta de todos los datos y cotejo posterior de los mismos) se elimina del sistema.

- A todos los inscritos en la votación telemática, el día previo a la fecha de votación, recibirán vía SMS un enlace de acceso y contraseña única y de un solo uso para ejercer su derecho al voto. La consulta sólo estará disponible en la fecha y horario establecido por este Ayuntamiento para la votación en forma presencial.

- El voto telemático se podrá realizar el día de la votación, en horario ininterrumpido desde las 09:00 horas hasta las 19:00 horas.

- El votante, una vez introducida la contraseña y resuelto el "captcha" aritmético, deberá seleccionar una de las opciones disponibles en la papeleta telemática y posteriormente pulsar en "Enviar".

- Una vez se envíe el voto, la aplicación informática almacenará el mismo de forma anonimizada, es decir, la aplicación recogerá el sentido del voto, pero en su base de datos no almacenará los datos personales del votante, refiérase: licencia municipal, NIF, etc., por tanto, ni el administrador de la aplicación, ni los técnicos gestores conocerán cualquier dato que pueda relacionar un voto con su votante.

La citada aplicación informática sólo permite realizar el voto telemático desde un sólo dispositivo, no pudiendo emitirse más de un voto desde el mismo.

- A efectos de revisión, permanecerán almacenados los resultados de la votación en la aplicación por periodo de tres meses.

- En el caso de que tuviese alguna incidencia el día de la votación, podrá llamar al siguiente número teléfono: 922606250 (soporte técnico).



Este documento, emitido por el Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, incorpora firma electrónica reconocida, de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.

Su autenticidad se puede comprobar introduciendo el código 13523647512064702661 en la siguiente dirección: <https://sede.santacruzdetenerife.es/validacion>



SEXTO.- Designar secretaria de la mesa de votaciones a la Jefa de la Sección de Gestión administrativa y Producción normativa del Servicio Administrativo de Gestión y Control de Servicio Públicos o personal que la sustituya.

SÉPTIMO.- Determinar el modelo de papeleta que se pondrá a disposición de los titulares de licencia de auto-taxi para la votación, en función del orden de presentación de la solicitud de comunicación de interés para concurrir a las elecciones.

VOTACIONES PARA LA ELECCIÓN DE REPRESENTANTES EN LA MESA DEL TAXI DEL MUNICIPIO DE SANTA CRUZ DE TENERIFE (2021-2025)

Visto el Reglamento de la Mesa del Taxi del municipio de Santa Cruz de Tenerife, doy mi voto para que me represente en la misma a la entidad:

- Asociación Gremial para el taxi 3.0 de Tenerife.
- Asociación Radio-Taxis San Marcos.
- Tele-taxi Santa Cruz, Sociedad Cooperativa Limitada.
- Asociación Profesional Élite Taxi Tenerife.
- Asociación Auto Taxi Santa Cruz (AUTASA).
- Radio Taxi Santa María, Sociedad Cooperativa.

****Marcar con una cruz la opción elegida.***

****Solo puede marcarse una única opción.***

OCTAVO.- Notificar el presente Decreto a las entidades representativas del sector admitidas y publicar el anuncio de la convocatoria en el BOP, así como en la web municipal, procurando dar la máxima difusión posible al mismo.



Este documento, emitido por el Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, incorpora firma electrónica reconocida, de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.

Su autenticidad se puede comprobar introduciendo el código 13523647512064702661 en la siguiente dirección: <https://sede.santacruzdetenerife.es/validacion>